

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°114-2025-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 23 de Junio del 2025.

VISTO: El memorándum N°076-2025-GG-EPS ILO S.A., de fecha 23 de Junio del 2025, Informe N°041-2025-GG-EPS ILO S.A., el Acta de Sesión Ordinaria N°005-2025 de fecha 30 de mayo de 2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A. aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción – Antisoborno de la EPS ILO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo N°4 del Acta de Sesión Ordinaria N°005-2025 de fecha 30 de mayo de 2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A. que ejerce las atribuciones del Directorio, aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción – Antisoborno de la EPS ILO S.A., tiene por objeto la política de integridad busca establecer un marco para prevenir y detectar posibles delitos de corrupción, así como sus modalidades delictivas que pueden identificarse en sus procesos. Del mismo modo promover el cumplimiento de la normativa legal vigente bajo los principios de transparencia e integridad.

El alcance de esta política incluye todos los procesos de la EPS ILO S.A., siendo de aplicación tanto a los servidores públicos de la empresa como a las demás partes interesadas que se relacionan con esta empresa, en lo que corresponda.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción – Antisoborno de la EPS ILO S.A., que en 04 folios forma parte integrante de la presente Resolución y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas socializar y difundir la política aprobada a todo su personal mediante su inclusión en la página WEB de la EPS, mediante correos institucionales y whatsapp y/o publicación en los periódicos murales de la EPS.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir Copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, de la que tomarán conocimiento la Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **EPS ILO S.A.**


CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
COD. MATRICULA 20-186

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - ANTOSOBORNO

EPS ILO S.A.

2025



I. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

Nuestra empresa en cumplimiento de su misión de brindar servicios de agua potable y de alcantarillado, preservando el medio ambiente, para mejorar la calidad de vida de la población de Ilo y alineada con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la EPS ILO S.A. se compromete a implementar y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno (SGA), con el propósito de fomentar y fortalecer la Integridad y la Lucha contra todo acto de corrupción y en particular el soborno.



II. OBJETO

La política de integridad busca establecer un marco para prevenir y detectar posibles delitos de corrupción, así como sus modalidades delictivas que pueden identificarse en sus procesos. Del mismo modo promover el cumplimiento de la normativa legal vigente bajo los principios de transparencia e integridad.



III. ALCANCE

El alcance de esta política incluye todos los procesos de la EPS ILO S.A., siendo de aplicación tanto a los servidores públicos de la empresa como a las demás partes interesadas que se relacionan con esta empresa, en lo que corresponda.



IV. GLOSARIO DE TERMINOS

- **Corrupción:** El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.



- **Cohecho o Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida que cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Colusión:** Concertación entre un empleado público y personas particulares en los procesos de contratación pública para defraudar al Estado.
- **Concusión:** El empleado público, abusando de su cargo, obliga o induce a otra persona a dar o prometer indebidamente un bien o beneficio patrimonial.
- **Fraude:** Uso de información falsa o engañosa para así inducir a un propietario o administrador en la entrega, involuntaria, del total o parte del bien a su cargo.
- **Malversación de fondos:** Uso distinto al que estaba destinado el dinero o bienes que administra el empleado público, afectando el servicio o la función pública encomendada.
- **Peculado:** Apropiación de los bienes del Estado por parte de los empleados públicos a su favor o de terceros, así como el uso indebido de los mismos para un fin distinto al que le corresponde.
- **Tráfico de influencias:** Invocación de influencias reales o simuladas ante un empleado público que conozca un caso judicial o administrativo, a cambio de recibir dinero u otro beneficio.



V. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

El directorio de EPS ILO S.A. se compromete en aprobar la política de Integridad y lucha contra la corrupción – antisoborno, para que las operaciones de la empresa se desarrollen en el marco de altos principios éticos; por tal motivo rechaza cualquier tipo de actividad de corrupción, quedando totalmente prohibida la práctica o tolerancia directa o indirecta de actos relacionados a los mencionados delitos.



Así mismo se compromete a establecer un entorno organizacional, basado en principios de transparencia e integridad, favorable al ejercicio de prácticas y estándares éticos, estricto respeto a la legalidad, valores y reglas apropiadas, para promover una cultura de prevención de delitos en EPS ILO, comprometiendo a todo el personal a establecer, revisar y obtener resultados favorables contra la corrupción, mediante la mejora continua.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES

Para la implementación de la presente política se han considerado los siguientes lineamientos:

- a) Prohibir cualquier intento o acto de corrupción, soborno, obtención de ventajas indebidas, así como la aceptación de regalos, cortesías y otros beneficios, mediante el establecimiento de lineamientos que guíen el comportamiento de todos los servidores y las partes interesadas, que tengan vínculo laboral o de proveedor de bienes y servicios con la EPS ILO S.A.
- b) Asegurar la transparencia de la información que posee la EPS ILO S.A., con acceso y difusión oportuna.
- c) Promover una cultura organizacional basada en la integridad entre el personal directivo, funcionarios y trabajadores de la EPS ILO S.A.
- d) Identificar y gestionar los riesgos para garantizar la provisión de los servicios con oportunidad, calidad, efectividad y probidad.
- e) Fortalecer los mecanismos de denuncias ante presuntos actos de corrupción, que permita a los servidores y parte interesada reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno, corrupción o incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno y Modelo de Integridad sin miedo a represaría, al garantizar la confidencialidad de la comunicación recibida y la protección al denunciante.
- f) Sancionar los actos de corrupción y faltas éticas, así como el incumplimiento de la presente Política y las que se emitan en el marco de Integridad Pública conforme a la normativa interna vigente, lo cual no exime de las acciones



administrativas, penales y/o civiles que correspondan, respetándose para ello el debido proceso.



VII. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO

EPS ILO cuando le sea reportado, detectado o bajo razonable sospecha de una situación de incumplimiento de la política de integridad y lucha contra la corrupción – antisoborno, deberá requerir una evaluación o investigación del caso, el cual se debe llevar a cabo de forma confidencial y, de ser necesario se solicitará la cooperación del personal pertinente.

De ser comprobado el incumplimiento se aplicarán sanciones según su gravedad, con relación a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Ética, documentos similares, procesos administrativos, civiles o penales, según corresponda.

